KUÑANGUÉRA YKEKO
Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 05/2022

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pdte. Franco N° 780 esq. Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes 915 c/ 16 de Julio de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. LETICIA ALVARENGA DE CENTURION,** apoderada de la firma **SENSICRED S.A.,** según Poder Especial N° 49 de fecha 16 de marzo de 2013, con **C. I. N° 1.590.479**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos, conforme al resultado del llamado a Contratación Directa Nº 03/2022 con ID N° 413.664.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 32/2022, Objeto de Gasto 231 "Pasajes" y Fuente de Financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 413.664.

SENSICRED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 145/22** de fecha **29 de abril de 2022**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Considerando la modalidad del proceso, Contratación Directa, con Monto Mínimo de Gs. 17.500.000 (guaraníes diecisiete millones quinientos mil) y Monto Máximo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones), el plazo de vigencia de este Contrato será desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	*78111502-002*	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0 %

Monto Mínimo Gs. 17.500.000 – Monto Máximo Gs.35.000.000.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria del Banco FAMILIAR Cta. Cte. N° 1100000000550035.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

La prestación de los servicios deberán ser suministrados conforme lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gabinete**, quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación y las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen, sin perjuicio de las atribuciones de control que le competen a la Dirección de Contrataciones, quien será responsable de gestionar la Administración delas sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la DNCP las documentaciones comprobatorias de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

SENSICRED S.A.

Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá presentarse en forma de Declaración Jurada y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C" y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la contratante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051/03)

Los pasajes emitidos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k), Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la **Contratante** y a la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

SENSICRED S.A.

Celina Vezcano
Ministra de la Mujer

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l), Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

LETICIA ALVARENGA DE CENTURION
Representante Legal
SENSICRED S.A.

SENSICRED S.A.

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA